



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 39803 Año 111

Guayaquil, miércoles 23 de febrero de 1994

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

0000034

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de agosto de 1993 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0003054 el 25 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 217 R.I. el 24 de enero de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Coronel Marco Miño Montalvo y Coronel Alberto Cadena Landeta, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, de esta civil casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/18.800'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/26.000'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/14.506'210.000,00, mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio; \$/1.149'670.000,00, mediante capitalización de la reserva legal; \$/1.285'342.000,00 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, \$/1.858'778.000,00 mediante capitalización de las utilidades no distribuidas.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo cuarto de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de VEINTE Y SEIS MIL MILLONES DE SUCRES, (\$/26.000'000.000,00) dividido en DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Se introducen además reformas a los siguientes artículos: ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.- La compañía tendrá un Directorio el cual estará conformado por cinco vocales principales y sus respectivos alternos designados por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- La junta General designará un Comisario Principal y su respectivo suplente, para las labores de fiscalización previstas en la ley y en el Estatuto Social.

Guayaquil, 8 de febrero de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL